

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

| Publicación | Precio/Ejem. (Con IVA) |
|---|------------------------|
| Céspedes en campos de Golf. Su mantenimiento. | 2.000 |
| Variabilidad de vitis vinífera. Palomino fino. | 550 |
| El Caballo Español | 2.900 |
| XXXVII Reunión científica de la SEEP | 2.900 |

Sevilla, 25 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 26 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1829/1997, interpuesto por don Antonio Berchez Gómez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Berchez Gómez, en calidad de Presidente de la Asociación de Administradores Financieros Andaluces, recurso contencioso-administrativo número 1829/1997, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1829/1997.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de junio de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigración.

Por Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para la atención a Inmigrantes.

Por ello, y de conformidad con el art. 15 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Expte.: IN-AL-01/97.
Asociación: ATAESRO.
Programa subv.: Curso lengua afr./esp.
Importe: 1.300.000.

Expte.: IN-AL-02/97.
Asociación: Almería Acoge. Programa subv.: Integrac. inmigrantes.
Importe: 8.000.000.

Expte.: IN-AL-09/97.
Asociación: ADESEAN.
Programa subv.: Consol. Asoc./Mant. sede.
Importe: 1.500.000.

Expte.: IN-AL-12/97.
Asociación: APA Artero P.
Programa subv.: Padres ante Educ. Inter.
Importe: 500.000.

Expte.: IN-AL-13/97.
Asociación: Muj. Progres.
Programa subv.: Centro Día La Mojonera.
Importe: 587.500.

Expte.: IN-AL-15/97.
Asociación: FAPACE.
Programa subv.: Tolerancia en Familia, Escuela y Sociedad.
Importe: 100.000.

Expte.: IN-AL-16/97.
Asociación: AIME.
Programa subv.: Consol. asoc./Manten. sede.
Importe: 500.000.

Expte.: IN-AL-17/97.
Asociación: AEMA.
Programa subv.: Consol. asoc./Manten. sede.
Importe: 500.000.

Expte.: IN-AL-18/97.
Asociación: AMIR.